

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 027-2024-OCI/5332-SVC**

**VISITA DE CONTROL
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
INDEPENDENCIA - HUARAZ - ÁNCASH**

**PROYECTO PRODUCTIVO: “MEJORAMIENTO DE LA
PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD DE LA PALTA MEDIANTE
LA APLICACIÓN DE INNOVACIÓN PARA EL PROCESO
PRODUCTIVO DEL MANGO DEL AGENTE ECONÓMICO
ORGANIZADO INVERSIONES Q & T S.A.C, DISTRITO DE
CHIMBOTE PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO
DE ANCASH”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 09 AL 20 DE FEBRERO DE 2024**

TOMO I DE I

INDEPENDENCIA, 21 DE FEBRERO DE 2024

INFORME DE VISITA DE CONTROL
Nº 027-2024-OCI/5332-SVC

PROYECTO PRODUCTIVO: “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD DE LA PALTA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE INNOVACIÓN PARA EL PROCESO PRODUCTIVO DEL MANGO DEL AGENTE ECONÓMICO ORGANIZADO INVERSIONES Q & T S.A.C, DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”

ÍNDICE

Pág.	Nº
I. ORIGEN.....	3
II. OBJETIVOS.....	3
III. ALCANCE.....	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA VISITA DE CONTROL.....	4
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD.....	14
VII. INFORMACIÓN DE REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	14
VIII. CONCLUSIONES.....	14
IX. RECOMENDACIONES.....	14

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 027-2024-OCI/5332-SVC**

PROYECTO PRODUCTIVO: “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD DE LA PALTA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE INNOVACIÓN PARA EL PROCESO PRODUCTIVO DEL MANGO DEL AGENTE ECONÓMICO ORGANIZADO INVERSIONES Q & T S.A.C, DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash. La comisión de control fue acreditada mediante el oficio n.º 0189-2024-GRA/OCI-SVC de 08 de febrero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 5332-2024-044, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultaneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 2018-2022-CG, de 31 de mayo de 2022 y modificatoria.

II. OBJETIVO

2.1 Objetivo general

Determinar si la etapa de implementación y ejecución del proyecto productivo: “Mejoramiento de la productividad y calidad de la palta mediante la aplicación de innovación para el proceso productivo del mango del Agente Económico Organizado Inversiones Q & T S.A.C, distrito de Chimbote provincia del Santa, departamento de Ancash” se viene realizado conforme a lo establecido en la finalidad y objetivos del plan de negocio, especificaciones técnicas, la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo(s) específicos(s)

- Determinar si la de implementación del proyecto productivo: “Mejoramiento de la productividad y calidad de la palta mediante la aplicación de innovación para el proceso productivo del mango del Agente Económico Organizado Inversiones Q & T S.A.C”, distrito de Chimbote provincia del Santa, departamento de Ancash, se viene realizado conforme a lo establecido en las bases, la finalidad y objetivos del plan de negocio, normativa aplicable y estipulaciones contractuales.
- Determinar si la ejecución de la propuesta productiva: “Mejoramiento de la productividad y calidad de la palta mediante la aplicación de innovación para el proceso productivo del mango del Agente Económico Organizado Inversiones Q & T S.A.C”, provincia del Santa, departamento de Ancash”, viene cumpliendo con lo establecido en el plan de negocio, en las especificaciones técnicas, normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló al proyecto productivo: “Mejoramiento de la productividad y calidad de la palta mediante la aplicación de innovación para el proceso productivo

del mango del Agente Económico Organizado (AEO) Inversiones Q & T S.A.C, distrito de Chimbote provincia del Santa, departamento de Ancash”, el cual se encuentra a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y de la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, y que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash y que ha sido ejecutada del 09 al 20 de febrero de 2024, en el distrito de Chimbote y los ambientes de la Entidad, sito en el Campamento de Vichay S/N Independencia - Huaraz - Ancash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA VISITA DE CONTROL

El Gobierno Regional de Ancash, en adelante “La Entidad”, de acuerdo al marco de la Ley n.º 29337 de PROCOMPITE, promulgada el 25 de marzo de 2009, que declaró como estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, a fin de mejorar la competitividad de cadenas productivas, procedió a implementó el PROCOMPITE en la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, estableciendo metas por cada periodo fiscal. Para la ejecución del programa para el año 2021 el Consejo Regional de Ancash aprobó el Acuerdo de Consejo Regional n.º 054-2021-GRA/CR de 08 de Abril de 2021, luego, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 203-2022-GRA/GR de 29 de abril de 2022 y Resolución Ejecutiva Regional n.º 265-2022-GRA/GR de 10 de junio de 2022, se aprobó la relación de propuestas productivas del Fondo Concursable - PROCOMPITE correspondiente al año 2021, entre ellas, “Mejoramiento de la productividad y calidad de la palta mediante la aplicación de innovación para el proceso productivo del mango del Agente Económico Organizado (AEO) Inversiones Q & T S.A.C, distrito de Chimbote provincia del Santa, departamento de Ancash”.

Es así que, se firmó el Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE n.º07-2022-GRA “Convenio entre el Gobierno Regional de Ancash e Inversiones Q & T S.A.C” el 22 de junio de 2022, suscrito por Henry Augusto Borja Cruzado en su calidad de Titular de la Entidad (Gobernador Regional) y la representante legal de la empresa Q & T S.A.C, Magdalena Magnolia Cortez de Gordillo.

Posteriormente, mediante formato n.º16 “Acta de Inicio de ejecución del Plan de Negocio” de fecha 24 de junio de 2022, se dio inicio a la ejecución del Plan de Negocio y se toma conocimiento de los compromisos asumidos por la Entidad y la AEO Inversiones Q & T S.A.C, suscribiéndose el acta en señal de conformidad por el responsable del Plan de Negocio, el Supervisor de PROCOMPITE y el representante legal de la AEO Inversiones Q & T S.A.C.

Ahora bien, como parte de la propuesta productiva se ha contemplado en el plan de negocio, dotar de un sistema de bombeo para el mejoramiento de la productividad y calidad de la palta mediante la aplicación de innovación para el proceso productivo del mango del Agente Económico Organizado Inversiones Q & T S.A.C.

En ese sentido, mediante Adjudicación Simplificada n.º0132-2022-GRA-CS-1, la Entidad adjudicó la buena pro a la empresa Corporación Proveedora del Norte S.A.C para la Adquisición de un Sistema de Bombeo (Electrobomba y accesorios) para la propuesta productiva en mención, por el monto de S/ 269,000.00, suscribiéndose el contrato n.º 0217-2022-GRA de 28 de septiembre de 2022 y la adenda n.º 001-2022 de 04 de noviembre de 2022, con un plazo de ejecución de 13 días calendario desde el día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de compra, de acuerdo a lo establecido en la propuesta económica del postor ganador conforme al presente detalle:

**CUADRO N° 1
DETALLE DE LA OFERTA ECONÓMICA**

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario (soles)	Totales (soles)
1	Electrobomba Horizontal marca hidrostal DIN 65-315-9HE-F670-OC-HBK 80TG-175-18331- IE2 MOTOR WEG 175 HP Alta eficiencia	UNIDAD	01	S/ 75 700,00	75 700,00
2	Tablero Arrancador mediante soft Starter 175 HP -440V-3F-60HZ+Banco de condensadores	UNIDAD	01	S/ 60 000,00	60 000,00
3	Manguera HDPE 63 mm PN 12.5	UNIDAD	50	S/ 580,00	29 000,00
4	Unión HDPE 63 mm PN15	UNIDAD	50	S/ 17,00	850,00
5	Manguera HDPE 90 mm PN 15.0	ROLLO	70	S/ 960,00	67 200,00
6	Unión HDPE 90 mm PN 15.0	UNIDAD	70	S/ 48,00	3 360,00
7	Geomembrana HDPE 1.5 mm LISA NOMINAL (rollo 7.01 x 310= 2173.10 M ²)	M ²	1300	S/ 18,50	24 050,00
8	Geotextil No tejido 300gr/m ² (rollo 130 x 4 mts) clase 2GT X 019 M PET 4.0 poliester NT300	M ²	1300	S/ 6,80	8 840,00
Suma Total					S/ 269 000, 00

Fuente: Carta n°0026-2022-NORTESA de 22 septiembre de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control

En mérito a ello, la Entidad efectuó la entrega del bien adquirido mediante formato n.°16: "Acta de entrega de bienes" el 07 de octubre de 2022, el cual fue suscrito por el Gerente Regional de Desarrollo Económico de aquel entonces, Coordinadora de PROCOMPITE, Supervisor de PROCOMPITE y la representante de la AEO Inversiones Q & T S.A.C.

Por consiguiente, la entidad procedió a dar la conformidad de la recepción de los bienes mediante el "Acta de Conformidad por la Recepción de Bienes" del Contrato n°217-2022-GRA de 07 de octubre de 2022, el acta fue suscribió por las mismas personas que suscribieron el formato N° 16: denominado Acta de entrega de bienes, es decir por el representante de la AEO Inversiones Q & T S.A.C y por el Gerente de Desarrollo Económico, Coordinadora de PROCOMPITE y Supervisor de PROCOMPITE.

Posteriormente, mediante informe n.°151-2022 de 11 de Octubre 2022, el proveedor de la empresa "Corporación Proveedor del Norte S.A.C" presenta a la Entidad el informe de funcionalidad de la electrobomba y accesorios, que fueron entregados a la AEO Inversiones Q & T S.A.C., en el marco del programa PROCOMPITE.

Es así que, mediante comprobante de pago n°744, de 17 de noviembre de 2022, se realizó el pago de la Adquisición de Electro Bomba y accesorios en el marco proyecto productivo: "Mejoramiento de la productividad y calidad de la palta mediante la aplicación de innovación para el proceso productivo del mango del Agente Económico Organizado Inversiones Q & T S.A.C"

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la Entidad y de la visita de control realizada al proyecto productivo: “Mejoramiento de la productividad y calidad de la palta mediante la aplicación de innovación para el proceso productivo del mango del Agente Económico Organizado Inversiones Q & T S.A.C, distrito de Chimbote provincia del Santa, departamento de Ancash se ha identificado una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto, la cual se expone a continuación:

- 1. LA ENTIDAD EN EL MARCO DEL PROCOMPITE, ADQUIRIÓ Y ENTREGÓ EN EL AÑO 2022 UN SISTEMA DE BOMBEO POR S/ 269,000.00 A LA AEO INVERSIONES Q & T S.A.C PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO PRODUCTIVO “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD DE LA PALTA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE INNOVACIÓN PARA EL PROCESO PRODUCTIVO DEL MANGO”, SIN EMBARGO, LOS REPRESENTANTES DE LA AEO INVERSIONES Q & T S.A.C MANIFIESTAN NO HABER RECIBIDO LOS BIENES, NI MUCHO MENOS HABER PARTICIPADO DEL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE 2021, POR LO QUE NO SE SABE EL DESTINO REAL DE LOS EQUIPOS, PESE A ELLO, LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO EFECTUÓ LA CONFORMIDAD DE LA ENTREGA DE DICHOS BIENES, SITUACIÓN QUE VIENE GENERANDO LA PÉRDIDA DE LOS FONDOS SIN QUE ADEMAS SE HAYA CUMPLIDO CON EL OBJETIVO DEL PROGRAMA PROCOMPITE.**

a) Condición:

De la revisión de la información proporcionada por la Entidad, se evidenció que, mediante Formato n° 16 “Acta de inicio de Ejecución del Plan de Negocio”, de 24 de junio de 2022, la Entidad y el AEO Inversiones Q & T S.A.C dieron inicio a la ejecución del proyecto productivo: “Mejoramiento de la productividad y calidad de la palta mediante la aplicación de innovación para el proceso productivo del mango” del Agente Económico Organizado Inversiones Q & T S.A.C, precisándose lo siguiente:

“Se inicia la presente sesión, y se toma conocimiento de los compromisos asumidos por ambas partes, como: Ejecución de montos de cofinanciamiento y contrapartida, para la adquisición de bienes y servicio, plazos de ejecución, entre otros, en cumplimiento del Acta de Acuerdos de Cofinanciamiento suscrita por ambas partes”.

Cabe destacar que, como parte de la propuesta productiva se ha contemplado dotar de un sistema de bombeo a la Asociación Económica Organizada Inversiones Q & T S.A.C, por tanto, mediante Adjudicación Simplificada n° 0132-2022-GRA-CS-1, la Entidad adjudicó la buena pro a la empresa Corporación Proveedora del Norte S.A.C, para la adquisición del sistema de bombeo en el marco de la propuesta productiva, por el monto de S/ 269,000,00 suscribiéndose el contrato n.° 0217-2022-GRA de 28 de septiembre de 2022 y la adenda n°001-2022 de 04 de noviembre de 2022

En mérito a ello, la Entidad efectuó la entrega del bien adquirido el representante de la AEO Inversiones Q & T SAC., mediante formato n.°16: “Acta de entrega de bienes” el 07 de octubre de 2022, suscrito por el Gerente Regional de Desarrollo Económico, Coordinador de PROCOMPITE, Supervisor de PROCOMPITE y el representante de la AEO Inversiones Q & T S.AC.

Ahora bien, en las especificaciones técnicas del bien adquirido suscritas por el Gerente Regional de Desarrollo Económico y la Coordinadora de PROCOMPITE en junio de 2022,

se indicó en su numeral 10 “Lugar y Plazo de entrega” **que la Electrobomba y Accesorios se entregarán en el Almacén del Agente Económico Organizado INVERSIONES Q & T S.A.C, ubicado en el distrito Chimbote, provincia del Santa, Región Ancash, previa coordinación con el almacén central del Gobierno Regional de Ancash,** de lo mencionado anteriormente, se evidencia que no existe en ninguna parte del plan de negocio ni en las especificaciones técnicas, la dirección exacta y fehaciente del almacén o local de la empresa donde se realizara la entrega del bien adquirido, posibilitando la pérdida y dificultando la búsqueda de mencionado bien una vez entregado.

Asimismo, mediante el formato n.º 16 “Acta de entrega de Bienes” de 07 de octubre de 2022, el Gerente Regional de Desarrollo Económico Ing. José Clemente Mendoza Suyo, la coordinadora de PROCOMPITE Lic. Claudia Laurente Castillo y el supervisor de PROCOMPITE Ing. Juan Pablo Alegre Huerta, hicieron entrega a la representante de la empresa Inversiones Q & T SAC., Sra. Magdalena Magnolia Cortez de Gordillo, en el almacén del AEO en la ciudad de Chimbote, los equipos señalados en el cuadro n.º 2, y con esta acta la entidad procedió a gestión el pago al proveedor.

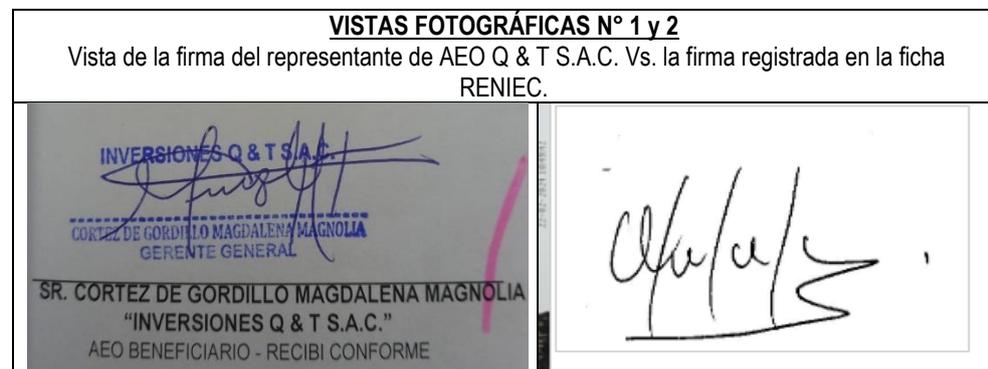
CUADRO N° 2
EQUIPOS SUPUESTENTE ENTREGADOS A LA AEO INVERSIONES Q & T SAC.

Ítem	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Cantidad
1	Electrobomba Horizontal marca hidrostal DIN 65-315-9HE-F670-OC-HBK 80TG-175-18331- IE2 MOTOR WEG 175 HP Alta eficiencia	UNIDAD	01
2	Tablero Arrancador mediante soft Starter 175 HP -440V-3F-60HZ+Banco de condensadores	UNIDAD	01
3	Manguera HDPE 63 mm PN 12.5	UNIDAD	50
4	Unión HDPE 63 mm PN15	UNIDAD	50
5	Manguera HDPE 90 mm PN 15.0	ROLLO	70
6	Unión HDPE 90 mm PN 15.0	UNIDAD	70
7	Geomembrana HDPE 1.5 mm LISA NOMINAL (rollo 7.01 x 310= 2173.10 M²)	M²	1300
8	Geotextil No tejido 300gr/m² (rollo 130 x 4 mts) clase 2GT X 019 M PET 4.0 poliéster NT300	M²	1300

Fuente: Formato n.º 16 : Acta de entrega de bienes de 24 de junio de 2022

Elaborado por: Comisión de Control

Cabe mencionar que, después de revisar dicho formato N° 16, se observó que no detalla la dirección o ubicación del almacén del AEO donde supuestamente se realizó la entrega de los equipos, lo cual dificultaría en el futuro la verificación del uso de los equipos entregados, además la firma de puno y letra suscrita por la representante de la AEO, Sra. Magdalena Magnolia Cortez de Gordillo, no se parece a la firma que figura en la ficha RENIEC consultada. Tal como se aprecia en las siguientes fotografías



Fuente: Formato N° 16: Acta de entrega de bienes, Ficha RENIEC

Elaborado por: Comisión de control

De otro lado, en el Plan de negocio del proyecto productivo: “Mejoramiento de la productividad y calidad de la palta mediante la aplicación de innovación para el proceso productivo del mango del Agente Económico Organizado Inversiones Q & T S.A.C, del distrito de Chimbote, provincia del Santa, región Áncash”, se visualiza en su numeral 1.2.4 “Órgano Responsable de la Operación y Sostenibilidad, como domicilio legal lo siguiente **dirección legal: JIRÓN RAMÓN CASTILLA ESPERANZA BAJA**, sin especificar la dirección o, al menos, la manzana y lote del domicilio legal, más aún, el jirón Ramón Castilla está conformado por varias cuadras, por lo tanto, el Gobierno Regional firmó el convenio, sin tener la ubicación exacta del lugar donde funciona la empresa.

Ante estas irregularidades, la comisión de control procedió a revisar la guía de remisión con la cual se procedió a realizar el traslado de los equipos, para identificar a la persona que recibió los bienes y el lugar donde se ha realizado la entrega, evidenciando que la persona que recibió los equipos es la Sra. Magdalena Magnolia Cortes de Gordillo en calidad de Gerente General, sin embargo, la firma que aparece difiere a la firma que figura en su DNI, además en la guía no señala exactamente la dirección donde se realizó la entrega, tan solo indica : “Dirección de llegada : 021801- ALMACEN AEO INVERSIONES Q Y T SAC”.

Asimismo, la comisión de control procedió a revisar las actas de ingreso de los bienes al almacén del Gobierno Regional denominada “Acta de conformidad de bienes, ingreso por compra n.º entrada 405-2022”, en donde se aprecia que declara lo siguiente: “SE DA CONFORMIDAD A O/C N° 479-2022 EN ATENCION A MEMORANDUUM N° 2003-2022-GRA/GRD PARA SU TRAMITE CORRESPONDIENTE”, dicha acta la suscriben el coordinador de PROCOMPITE, el supervisor de PROCOMPITE, el Gerente Regional de Desarrollo Económico y el responsable del almacén Sr. Guillermo David Castillo Loayza.

Al respecto, la comisión de control solicitó al almacenero que informe respecto al ingreso de los bienes al almacén central del gobierno regional, dando respuesta mediante el informe n° 059-2024-GRA-GRAD/SGASG-UFA de 14 de febrero de 2024, donde indica que a la Unidad Funcional de Almacén no ingresó ningún bien correspondiente a la orden de compra N° 479-2022, para la adquisición de sistema de bombeo para el mencionado proyecto productivo, pese a haber efectuado la conformidad por la recepción del bien, según consta en el Acta de Conformidad de Bienes – Ingreso por Compra N° entrada 405-2022 de fecha 14 de octubre de 2022, que precisa lo siguiente:

”Esta unidad funcional brinda conformidad a través del Sistema SIGA, en base al Memorandum n.º 2203-2022-GRA8/GRDE, el cual contiene el Acta de Entrega de Bienes, el Acta de conformidad por la Recepción de bienes del contrato n.º 217-2022-GRA, por lo que esta Unidad en atención a estos documentos realiza el ingreso, conformidad y salida (PECOSA) a través del Sistema SIGA (...).”

Por lo tanto, respecto a lo manifestado por el responsable del Almacén, se estaría inobservando lo establecido en la cláusula quinta del contrato 217-2022-GRA y el numeral 10.1 de las especificaciones técnicas de la Adquisición del Sistema de Bombeo, que establece:

*“La Electrobomba y Accesorios se entregarán en el Almacén del Agente Económico Organizado INVERSIONES Q & T S.A.C, ubicado en el distrito Chimbote, provincia del Santa, Región Ancash, **previa coordinación con el almacén central del Gobierno Regional de Ancash.**” [Énfasis y subrayado es agregado].*

Sobre el particular, la comisión de control realizó la consulta en la página de la SUNAT para ubicar el domicilio fiscal de empresa Inversiones Q & T S.A.C, donde señala que esta se ubica en el Jr. Ramón Castilla Mz O lote 10, Asentamiento Humano Esperanza Baja, distrito de Chimbote, provincia de Chimbote. En ese sentido, la comisión de control efectuó una visita de control el 9 de febrero 2024 a la mencionada dirección, con la finalidad de constatar la operatividad de los bienes adquiridos y verificar la puesta en marcha del proyecto; sin embargo, se constató que, no opera ninguna empresa dedicada a la producción de paltas ni de mangos, más aún, la persona que atendió, no se identificó, señaló que no conoce a la empresa Inversiones Q&T SAC, y procedió a cerrar las puertas sin dar mayor información.



Fuente: Visita de Control de fecha 09 de febrero de 2024

Elaborado por: Comisión de control

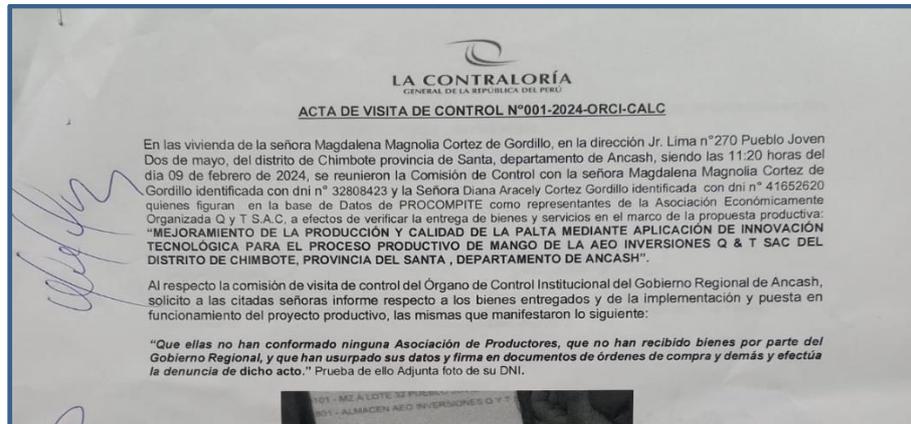
Ante la imposibilidad de ubicar el local de la Empresa, la Comisión de Control realizó la consulta a la ficha RENIEC de la Representante de la AEO, con la finalidad de ubicar la dirección domiciliaria de la representante legal de la AEO Inversiones Q & T S.A.C, Sra. Magdalena Magnolia Cortez de Gordillo, advirtiendo que esta se ubica en el Jirón Lima n.º 270, Pueblo Joven Dos de Mayo, distrito de Chimbote, provincia de Chimbote.

En ese sentido, el 09 de febrero de 2024, se procedió a visitar a la representante en comento, a efectos de verificar y consultar respecto a la entrega de bienes y servicios en el marco de la propuesta productiva: “Mejoramiento de la productividad y calidad de la palta mediante la aplicación de innovación para el proceso productivo del mango del Agente Económico Organizado Inversiones Q & T S.A.C, del distrito de Chimbote, provincia del Santa, región Áncash”, siendo atendidos por las representantes legales de la empresa Inversiones Q & T S.A.C, Magdalena Magnolia Cortez de Gordillo y Diana Aracely Cortez Gordillo, quienes mediante el Acta de Visita de Control n.º001-2024-ORCI-CALC, manifestaron lo siguiente:

“Que ellas no han conformado ninguna Asociación de Productores, que no han recibido bienes por parte del Gobierno Regional de Ancash, y que han usurpado sus datos y firma en documentos de órdenes de compra y demás y efectúa la denuncia de dicho acto.”

Tal como se observa en la siguiente fotografía:

VISTA FOTOGRÁFICA N° 5
ACTA DE VISITA DE CONTROL



Fuente: Visita a la vivienda de la Sra. Magdalena Magnolia Cortez de Gordillo de fecha 09 de febrero de 2024
Elaborado por: Comisión de control

También, indicaron que:

“La firma que figura en el DNI es diferente a la que figura en la orden de compra de los equipos”

Tal como se visualiza en las siguientes imágenes:

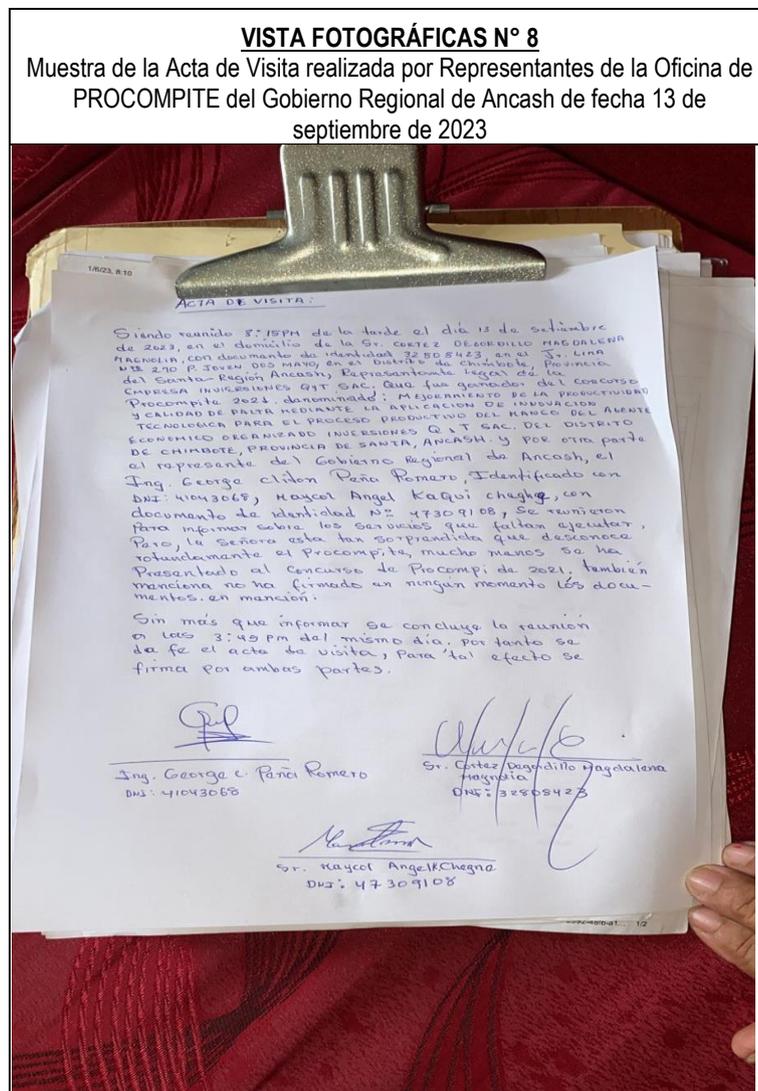


Fuente: Visita a la vivienda de la Sra. Magdalena Magnolia Cortez de Gordillo de fecha 09 de febrero de 2024
Elaborado por: Comisión de control

Además, las señoras Magdalena Magnolia Cortez de Gordillo y Diana Aracely Cortez Gordillo, señalaron que en el año 2023, los representantes de la Oficina de PROCOMPITE del Gobierno Regional de Ancash, señores George Cliton Peña Romero y Maycol Angel Kaqui Chegne, se acercaron su domicilio para constatar el uso de los equipos, a quienes se les indicó que ella no había firmado ningún documento de recepción de equipos entregados por el Gobierno Regional ni había solicitado financiamiento del PROCOMPITE, en señal de lo mencionado suscribieron el 13 de septiembre de 2023 un acta de visita, cuyo original fue mostrada por la Señora Magdalena Magnolia Cortez de Gordillo, en donde indico lo siguiente:

"(...) La señora esta tan sorprendida que desconoce rotundamente el PROCOMPITE, mucho menos se ha presentado al Concurso de PROCOMPITE 2021, también menciona no ha firmado en ningún momento los documentos en mención."

Tal como se aprecia en la siguiente vista fotográfica:



Fuente: Visita a la vivienda de la Sra. Magdalena Magnolia Cortez de Gordillo de fecha 09 de febrero de 2024
Elaborado por: Comisión de control

En mérito a ello, la Comisión de Control revisó los documentos del Plan de negocio tales como: Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE n.º07-2022-GRA, Acta de Inicio de Ejecución del Plan de Negocio, Acta de Entrega de bienes, Declaración de Trabajo conjunto y aporte del AEO, Declaración Jurada de antecedentes del representante del AEO, los documentos de sustento del comprobante de pago n.º7440 de la orden de compra n.º 479-2022 del sistema de bombeo para el proyecto productivo, evidenciándose que la firma en dichos documentos de la representante legal es diferente a la firma que figura en su DNI, y a las firmas que realizaron en las actas suscritas con la comisión de control y con los representantes del PROCOMPITE.

Conforme se ha detallado en los párrafos precedentes, se pudo evidenciar que la Entidad no realizó la verificación de la identidad de los representantes de la AEO INVERSIONES Q & T S.A.C, ni mucho menos verificó la documentación presentada en su Plan de Negocio, generando las condiciones para que se desconozca a quien se entregó el Sistema de Bombeo en el marco de la propuesta productiva: "Mejoramiento de la productividad y calidad de la palta mediante la aplicación de innovación para el proceso productivo del mango del Agente Económico Organizado Q & T S.A.C, del distrito de Chimbote, provincia del Santa, región Áncash"

En ese sentido, la entidad estaría inobservando lo establecido en las bases del proceso concursable PROCOMPITE Ancash 2021 en el marco de la ley n° 29337, que establece:

"IMPORTANTE: EL COMITÉ EVALUADOR DURANTE LA FASE DE ELEGIBILIDAD VERIFICARÁ LA EXISTENCIA DE LOS SOCIOS Y COMPROBARÁ MEDIANTE DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS QUE PRESENTE EL AEO QUE DEMUESTREN LA VERACIDAD DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE ACUERDO A LA CADENA PRODUCTIVA".

(..)

"Adicionalmente, es pertinente indicar que la falsificación de documentos y la falsa declaración en procedimiento administrativo, constituyen ilícitos penales, previstos sancionados en los artículos 411 y 427 del código penal, por lo que el Gobierno Regional de Ancash pondrá en conocimiento a la procuraduría pública de la entidad para que en mérito de sus atribuciones adopte las medidas que estime pertinentes, quedando descalificado y anulado la aprobación de financiamiento del plan de negocio"

Igualmente, la entidad estaría inobservando lo establecido en el Decreto Supremo n.º103-2012-EF que aprueba el Reglamento de la Ley que establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, en cuyo artículo 12°, establece:

"El Gobierno Regional o Local, realizará el seguimiento a la ejecución de las Propuestas Productivas que seleccione, con el objetivo de determinar si los bienes y servicios destinados están cumpliendo sus metas y propósitos para los que fueron solicitados. En caso contrario, el Gobierno Regional o Local implementará las medidas correctivas que correspondan".

De la misma forma, la entidad incumple con las obligaciones establecidas en el Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE n.º117, que señala:

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL

(..)

- *Realizar el acompañamiento y seguimiento de la operación para la PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA, hasta lograr su consolidación empresarial, que puede*

ser hasta por dos años (2) años, planteando sus respectivos informes con las acciones correctivas que sean necesarias

- Realizar el seguimiento a la ejecución y operación de la PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA del AEO BENEFICIARIO, con el objetivo de determinar si los bienes y servicios destinados están cumpliendo su propósito y uso para el que fueron solicitados, (...).

La falta de verificación del domicilio de la AEO, así como el de la identidad de los representantes legales de la Asociación, posibilitó que se desconozca a quien se entregó los bienes adquiridos en el marco de la propuesta productiva, aspecto que no fue considerado por la Gerencia de Desarrollo Económico al momento de la evaluación y aprobación de la propuesta productiva financiada por el fondo concursable PROCOMPITE. Además, este detalle no fue observado durante la entrega de los bienes, lo que ha dado lugar a que la inversión realizada por S/. 269,000.00 en la adquisición de equipos de bombeo y otros se desconozca.

b) Criterio:

La situación descrita en los párrafos precedentes estaría vulnerando lo establecido en las normas siguientes:

- **Resolución Ejecutiva Regional n°449-A-2021-GRA/GR que aprueba las bases para el fondo concursable PROCOMPITE 2021, de 01 de diciembre de 2021**

a) Presentación del Plan de Negocio

(..)

IMPORTANTE: EL COMITÉ EVALUADOR DURANTE LA FASE DE ELEGIBILIDAD VERIFICARÁ LA EXISTENCIA DE LOS SOCIOS Y COMPROBARÁ MEDIANTE DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS QUE PRESENTE EL AEO QUE DEMUESTREN LA VERACIDAD DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE ACUERDO A LA CADENA PRODUCTIVA

(..)

“Adicionalmente, es pertinente indicar que la falsificación de documentos y la falsa declaración en procedimiento administrativo, constituyen ilícitos penales, previstos sancionados en los artículos 411 y 427 del código penal, por lo que el Gobierno Regional de Ancash pondrá en conocimiento a la procuraduría pública de la entidad para que en mérito de sus atribuciones adopte las medidas que estime pertinentes, quedando descalificado y anulado la aprobación de financiamiento del plan de negocio”

- **Decreto Supremo n.º103-2012-EF que aprueba el Reglamento de la ley que establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, publicado el 28 de junio de 2012**

Artículo 12. Seguimiento de las Propuestas Productivas

“El Gobierno Regional o Local, realizará el seguimiento a la ejecución de las Propuestas Productivas que seleccione, con el objetivo de determinar si los bienes y servicios destinados están cumpliendo sus metas y propósitos para los que fueron solicitados. En caso contrario, el Gobierno Regional o Local implementará las medidas correctivas que correspondan”.

c) Consecuencia:

La situación expuesta, viene generando el riesgo de perder el bien adquirido, sin que se haya dado cumplimiento al objetivo del programa PROCOMPITE, habiendo invertido S/ 269 000, 00 (Doscientos sesenta y nueve y 00/100 soles)

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al proyecto productivo: “Mejoramiento de la productividad y calidad de la palta mediante la aplicación de innovación para el proceso productivo del mango del Agente Económico Organizado Q & T S.A.C”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Vista de Control al proyecto productivo: “Mejoramiento de la productividad y calidad de la palta mediante la aplicación de innovación para el proceso productivo del mango del Agente Económico Organizado Q & T S.A.C”, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto en mención, la cual ha sido detallada en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situación adversa identificada como resultado de la Visita de Control al proyecto productivo: “Mejoramiento de la productividad y calidad de la palta mediante la aplicación de innovación para el proceso productivo del mango del Agente Económico Organizado Q & T S.A.C”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra antes mencionada.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Independencia, 22 de febrero de 2024

Daniel Enrique Ríos Padilla
Supervisor de la Comisión de Control

Carlos Antonio Lázaro Carrión
Jefe de la Comisión de Control

Daniel Enrique Ríos Padilla
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ancash

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA DE LA VISITA DE CONTROL

1. LA ENTIDAD EN EL MARCO DEL PROCOMPITE, ADQUIRIÓ Y ENTREGÓ EN EL AÑO 2022 UN SISTEMA DE BOMBEO POR S/ 269,000.00 A LA AEO INVERSIONES Q & T S.A.C PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO PRODUCTIVO “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD DE LA PALTA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE INNOVACIÓN PARA EL PROCESO PRODUCTIVO DEL MANGO”, SIN EMBARGO, LOS REPRESENTANTES DE LA AEO INVERSIONES Q & T S.A.C MANIFIESTAN NO HABER RECIBIDO LOS BIENES, NI MUCHO MENOS HABER PARTICIPADO DEL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE 2021, POR LO QUE NO SE SABE EL DESTINO REAL DE LOS EQUIPOS, PESE A ELLO, LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO EFECTUÓ LA CONFORMIDAD DE LA ENTREGA DE DICHS BIENES, SITUACIÓN QUE VIENE GENERANDO LA PÉRDIDA DE LOS FONDOS SIN QUE ADEMAS SE HAYA CUMPLIDO CON EL OBJETIVO DEL PROGRAMA PROCOMPITE.

N°	Documento
1	Convenio de Cofinanciamiento Procompite n.°07-2022-GRA “Convenio entre el Gobierno Regional de Ancash e Inversiones Q & T S.A.C” de 22 de junio de 2022
2	formato n°16 “ Acta de Inicio de ejecución del Plan de Negocio” de fecha 24 de junio de 2022
3	Contrato n.° 0217-2022-GRA de 28 de septiembre de 2022
4	Adenda n°001-2022 de 04 de noviembre de 2022
5	Formato n.°16: “Acta de entrega de bienes” el 07 de octubre de 2022
6	Informe n.°151-2022 de 11 de Octubre 2022
7	Comprobante de pago n°744, de 17 de noviembre de 2022
8	Acta de Visita de Control n°001-2024-ORCI-CALC, de fecha 09 de febrero de 2024
9	Acta de Visita del Gobierno Regional, de fecha 13 de septiembre de 2023
10	Informe n° 059-2024-GRA-GRAD/SGASG-UFA de 14 de febrero de 2024

Independencia, 22 de febrero de 2024

OFICIO N° 00231-2024-GRA-OCI/5332

Señor

Fabian Koki Noriega Brito

Gobernador Regional

Gobierno Regional de Ancash

Campamento Vichay S/N

Independencia/Huaraz/Ancash.-

Asunto : Notificación de informe de Visita de Control n° 027-2024-OCI/5332-SVC

- Referencia :** a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al proyecto productivo: “Mejoramiento de la Productividad y calidad de la Palta mediante la Aplicación de Innovación para el proceso productivo del Mango del Agente Económico Organizado Inversiones Q & T S.A.C, distrito de Chimbote provincia del Santa, departamento de Ancash”, comunicamos que se han identificado una (1) situaciones adversas contenidas en el informe de Visita de Control N° 027-2024-OCI/5332-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por RIOS
PADILLA Daniel Enrique FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-02-2024 13:22:05 -05:00

Daniel Enrique Ríos Padilla
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ancash

C.c
DERP/CALC
Archivo

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Campamento Vichay s/n Independencia – Huaraz – Ancash / Telf.: (043)422068



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 00231-2024-GRA-OCI-5332-SVC

EMISOR : DANIEL ENRIQUE RIOS PADILLA - JEFE DE OCI - PROYECTO PRODUCTIVO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y CALIDAD DE LA PALTA MEDIANTE LA APLICACION DE INNOVACION TECNOLOGICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : FABIAN KOKI NORIEGA BRITO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al proyecto productivo: "Mejoramiento de la Productividad y Calidad de la Palta mediante la Aplicación de Innovación Tecnológica para el proceso productivo del Mango del Agente Económico Organizado Inversiones Q & T S.A.C, distrito de Chimbote provincia del Santa, departamento de Ancash", comunicamos que se han identificado una (1) situaciones adversas contenidas en el informe de Visita de Control N° 027-2024-OCI/5332-SVC, que se adjunta al presente documento

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20530689019**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000002-2024-CG/5332-02-003-044
2. INFORME DE VC N°027-2024-OCI-5332
3. OF.N°231-2024-GRA-OCI-5332

NOTIFICADOR : CARLOS ANTONIO LAZARO CARRION - GOBIERNO REGIONAL ANCASH - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000002-2024-CG/5332-02-003-044

DOCUMENTO : OFICIO N° 00231-2024-GRA-OCI-5332-SVC

EMISOR : DANIEL ENRIQUE RIOS PADILLA - JEFE DE OCI - PROYECTO PRODUCTIVO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y CALIDAD DE LA PALTA MEDIANTE LA APLICACION DE INNOVACION TECNOLOGICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : FABIAN KOKI NORIEGA BRITO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20530689019

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 16

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al proyecto productivo: "Mejoramiento de la Productividad y Calidad de la Palta mediante la Aplicación de Innovación Tecnológica para el proceso productivo del Mango del Agente Económico Organizado Inversiones Q & T S.A.C, distrito de Chimbote provincia del Santa, departamento de Ancash", comunicamos que se han identificado una (1) situaciones adversas contenidas en el informe de Visita de Control N° 027-2024-OCI/5332-SVC, que se adjunta al presente documento

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME DE VC N°027-2024-OCI-5332
2. OF.N°231-2024-GRA-OCI-5332

